

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ – BOYACÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La Suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, siendo el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), procede a practicar la correspondiente liquidación de costas procesales, dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA, Radicado 153684089001- 2021-00004-00, siendo demandantes los Señores LUIS ANTONIO, HILDO MIGUEL, MARIA DE JESUS, MARIA DEL CARMEN, ESTRELLA, JAIME GABRIEL, ALVARO Y JOSE RODRIGO HERNANDEZ FUENTES en contra de DORIS AZUCENA, LEONARDO ALBERTO, PEDRO NEL, DELIA YOLIMA HERNANDEZ GOMEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Conforme a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2022 numeral cuarto, en armonía con lo preceptuado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P. La cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Honorarios Definitivos Perito - Parte Demandante	\$ 531.250
Agencias en Derecho	\$ 500.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1'.031.250

Son: Un millón treinta y un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1'.031.250)

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso declarativo de pertenencia, hoy 22 de noviembre de 2022, informando que se procedió a efectuar liquidación de costas, conforme a lo normado en el numeral 1° del Art. 366 del C.GP. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00004-00
DEMANDANTES: LUIS ANTONIO HERNANDEZ FUENTES Y OTROS.
DEMANDADOS: DORIS AZUCENA HERNANDEZ GOMEZ Y OTROS.**

Jerico (Boyaca), veintitres (23) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que las agencias en derecho impuestas en sentencia de fecha 16 de noviembre de 2022 numeral cuarto, y las costas procesales se encuentran ajustadas a derecho, motivo por el cual y de conformidad con el Art. 366 del C.G.P. El Juzgado resuelve:

- 1.- IMPARTIR APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS efectuada por Secretaria.
- 2.- En firme esta decisión, ARCHÍVENSE las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 33 del 24 de noviembre de 2022, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.